

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE LOS SECTORES LOGÍSTICO, DE TRANSPORTE Y AFINES PARA EL MANTENIMIENTO DE FLOTAS DE VEHÍCULOS

Exposición de motivos

La situación del municipio de Tordera y sus conexiones por carretera, lo convierten en un lugar tractor de empresas directamente relacionadas con la logística o, por su naturaleza, utilizan empresas de transporte como empresas auxiliares de su actividad.

En este sentido, en cuanto a las conexiones por carretera, la C32 Barcelona-Tordera (autovía del Maresme) conecta el municipio con la capital, que se encuentra a una distancia de 65 kilómetros. Por otro lado, la autopista AP7 facilita el acceso a Girona, situada a tan solo 41 kilómetros de Tordera. Actualmente, la antigua NII también se está mejorando en dirección a Girona (autovía N-A2) hasta Can Bartolí.

Además, se están planteando mejoras en la BV5122 que conecta el casco urbano y el acceso a la A7 en Hostalric. Una de las mejoras propuestas y a punto de ejecutarse es un nuevo acceso rotativo a la variante del Polígono de Can Buscà y donde también se encuentra La Mina d'Or. Estos polígonos están a medio funcionamiento y se están desarrollando con el fin de atraer nuevas empresas. Ambos generan un importante volumen de transporte. Así mismo, actualmente está en pleno funcionamiento el Polígono Industrial de Inditex y Can Roquet donde están instaladas las empresas logísticas del Grupo Inditex.

Esta situación, unida a la existencia en el municipio de empresas relacionadas con el transporte (ya sean mercancías, pasajeros, transporte interurbano, mensajería, obras públicas y autoescuelas para formar a los profesionales que requiere el sector), sugieren que las empresas del sector en el municipio se incrementarán.

Sin subestimar el impacto ambiental de la existencia de este tipo de actividades, debemos asegurar el adecuado mantenimiento de la flota de vehículos que minimicen este impacto. Las revisiones preventivas adecuadas de los vehículos contribuyen a reducir las emisiones de gases con efectos nocivos para el medio ambiente y a reducir el consumo de combustible en un 30 %.

En esta línea, facilitar la implantación de empresas del sector del transporte -con la generación de actividad económica y puestos de trabajo cualificados que ello implica- y asegurar minimizar el impacto sobre el medio ambiente, el Ayuntamiento de Tordera quiere subvencionar el mantenimiento preventivo de flotas de vehículos de empresas, sean de la naturaleza que sean.

Con la creación de esta línea de subvenciones queremos contribuir a ayudar a las empresas Tordera a realizar el mantenimiento preventivo de sus flotas con el fin de minimizar su impacto ambiental y, además, se pretende atraer a empresas del sector para que domicilien su sede fiscal en el municipio.

Es por este motivo que se propone la aprobación de esta línea de subvenciones que se otorgarán por el procedimiento de concesión directa con concurrencia y hasta agotar la partida.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació 6ce26f5bfd2246aaaa7d317440ecb990001

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



1. OBJETO

La finalidad de estas bases es regular la concesión de subvenciones para el mantenimiento preventivo de vehículos de empresas que por la naturaleza de su actividad empresarial dispongan de flota de vehículos.

En las convocatorias correspondientes y, en función de la partida presupuestaria existente para la convocatoria anual, se determinará el número de vehículos que debe tener la flota.

Serán compatibles con otras ayudas concedidas por otras administraciones y, por tanto, tendrán un carácter complementario con ellas.

2. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

2.1 Beneficiarios

Podrán solicitar esta línea de ayuda:

- Personas físicas o jurídicas que posean una flota de vehículos en Tordera destinada a: transporte logístico, transporte de pasajeros, entrega a domicilio, autoescuelas, transporte de materiales, obras públicas, entre otros.

2.2 Requisitos para obtener la condición de beneficiario

- Estar al día del pago de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tordera, el Estado, la Seguridad Social y la Generalitat de Catalunya o disponer de la correspondiente resolución de prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición especial de sus deudas con el Ayuntamiento de Tordera, el Estado, la Generalitat y la Seguridad Social.
- No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición de obtención de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Aceptar y cumplir con las bases y condiciones establecidas para su aprobación.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier alteración significativa que se produzca tras la concesión y reembolsar los fondos recibidos en caso de incumplimiento de las bases reguladoras o, en su caso, de la correspondiente renuncia.
- Colaborar en las acciones de verificación e información que lleve a cabo el Ayuntamiento.
- En el caso de personas extranjeras, deben tener el permiso de trabajo correspondiente en su propio nombre.
- Cumplir con cualquier otra obligación legal o reglamentaria que pueda afectarles.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse mediante la declaración jurada incluida en la solicitud y la presentación de la documentación acreditativa, cuando se solicite.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació 6ce26f5bfd2246aaaa7d317440ecb990001

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



3. IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

Las convocatorias correspondientes indicarán la partida presupuestaria a la que está vinculada la concesión de estas subvenciones y el importe máximo y mínimo de la ayuda. Teniendo en cuenta que la subvención se destinará al siguiente tipo de vehículos:

CLASES DE POTENCIA Y VEHÍCULOS
A) TURISMOS
Menos de 8 caballos fiscales
De 8 a 11.9 caballos fiscales
De 12 a 15.99 caballos fiscales
De 16 a 19.99 caballos fiscales
A partir de 20 caballos fiscales
B) AUTOBUSES
Menos de 21 plazas
De 21 a 50 plazas
Más de 50 plazas
C) CAMIONES
Menos de 1.000 Kg de carga útil
De 1.000 a 2999 Kg de carga útil
De 3.000 a 9.999 Kg de carga útil
Más de 9.999 Kg de carga útil
D) TRACTORES
Menos de 16 caballos fiscales
De 16 a 25 caballos fiscales
Más de 25 caballos fiscales
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS CON TRACCIÓN MECÁNICA
Menos de 1.000 KG y más de 750 Kg de carga útil
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil
Más de 2.999 Kg de carga útil
F) OTROS VEHÍCULOS
Ciclomotores
Motocicletas de hasta 125 cc
Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc
Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació **6ce26f5bfd2246aaaa7d317440ecb990001**

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc
--

Motocicletas de más de 1.000 cc

4. PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE

4.1 Términos

La solicitud y la documentación requerida deberán presentarse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria a la BOPB a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

El texto completo del reglamento y la convocatoria se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Tordera www.tordera.cat

4.2 Presentación de la solicitud y documentación que debe adjuntarse

- Las solicitudes deberán formalizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera <https://www.seu-e.cat/ca/web/tordera/>

La identificación de los solicitantes se realizará a través de sistemas de firma electrónica.

- Documentación a aportar:
 - o Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE del solicitante.
 - o Fotocopia del CIF de la empresa
 - o Permiso de trabajo por cuenta propia (sólo en el caso de personas del extranjero).
 - o Alta en el Censo Fiscal de Hacienda (modelo 036 o 037)
 - o Hoja de domiciliación bancaria debidamente firmada y sellada por el banco y el solicitante
 - o Acreditación de estar al día de las obligaciones tributarias con el Estado (Agencia Estatal de Administración Tributaria), la Seguridad Social y la Generalitat de Catalunya o Documento acreditativo de la prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición especial de sus deudas, en su caso. Esta documentación es obligatoria en el caso de no autorizar, en la solicitud, al Ayuntamiento de Tordera a realizar las comprobaciones a estas administraciones.

La presentación de la solicitud y de la documentación adjunta faculta a la Administración para verificar en cualquier momento la veracidad de los datos declarados. La inexactitud o falsedad de cualquier información o documentación, además de ser causa de exclusión del solicitante de la convocatoria, es también causa de revocación, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en las que haya podido incurrir. No obstante, en cualquier momento del procedimiento, el Ayuntamiento podrá solicitar las aclaraciones o documentos complementarios necesarios y llevar a cabo las actuaciones de verificación que estime oportunas.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació **6ce26f5bfd2246aaaa7d317440ecb990001**

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



5. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Una vez examinadas las solicitudes y la documentación presentada, si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en estas bases reguladoras, el solicitante deberá, en un plazo de 10 días hábiles, modificar el defecto o adjuntar los documentos preceptivos por medios telemáticos, indicando que, en caso de no ser así, se considerará que desiste de su solicitud, con resolución previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este requisito se realizará mediante notificación electrónica, previa notificación a la dirección y/o teléfono móvil que el solicitante haya facilitado a estos efectos dentro del formulario de solicitud de la ayuda, de la disponibilidad de sus notificaciones en la Sede Electrónica.

El procedimiento para la concesión de esta línea de subvenciones es el de la concesión directa con concurrencia y con el límite hasta agotar el crédito disponible.

El plazo máximo para resolver la concesión será de 30 días a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

La instrucción corresponderá a la Concejala Delegada de Promoción Económica o concejal/a que la sustituya.

Habrá un comité de evaluación que revisará la documentación, verificará los requisitos y requerirá la documentación adecuada, si es necesario. Este comité estará formado por las técnicas de promoción económica.

6. RESOLUCIÓN

Visto el expediente y el informe emitido por el comité de evaluación, el órgano de control presentará la propuesta de resolución y la presentará al órgano competente para proceder a la resolución del procedimiento.

Las subvenciones otorgadas se entenderán plenamente aceptadas en los términos y condiciones establecidos en los presentes Términos y Condiciones y, por tanto, serán plenamente efectivas, si en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la concesión, no se hace constar expresamente su renuncia expresa por parte del beneficiario.

La presente resolución será notificada a los interesados por medios electrónicos y se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento pone fin al procedimiento administrativo y, contra el mismo, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede presentar un recurso de revocación ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació 6ce26f5bfd2246aaaa7d317440ecb990001

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



7. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento de Tordera tiene la facultad de revisar las subvenciones concedidas y modificar la resolución de concesión en caso de alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para su concesión.

8. RÉGIMEN ECONÓMICO

Según el acuerdo de resolución, las subvenciones concedidas se ingresarán en el número de cuenta indicado en la Hoja de Domiciliación Bancaria entregada por el solicitante, en el momento de la solicitud

9. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deben:

- Mantener la flota de vehículos sujeta a la subvención hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.
- Estar al día de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Generalitat, el Ayuntamiento y obligaciones con la Seguridad Social. Este cumplimiento debe mantenerse durante todo el procedimiento: en el momento de presentar la solicitud, con anterioridad a la resolución de concesión y antes de recibir cualquier pago. En su defecto, debe haber proporcionado, en el momento de la solicitud, los documentos que acrediten su situación de deuda (prórroga, aplazamiento,....)
- Justificar ante el organismo que otorgue, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de verificación, a realizar por el organismo otorgante, en su caso, así como a cualquier otra verificación y control financiero que puedan llevar a cabo los organismos de control competentes.

10. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas subvenciones no requerirá otra justificación que la acreditación del cumplimiento de los requisitos indicados en las presentes Condiciones Generales, sin perjuicio de los controles que se lleven a cabo posteriormente.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació 6ce26f5bfd2246aaaa7d317440ecb990001

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



11. INCUMPLIMIENTO Y REEMBOLSO

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones y en el correspondiente acta de concesión, serán de aplicación las disposiciones relativas al reembolso de las subvenciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de subvenciones.

El beneficiario está obligado a devolver íntegramente el importe concedido en los siguientes casos:

- a) La tergiversación, inexactitud u omisión de los datos facilitados que hayan sido utilizados para la concesión de la ayuda.
- b) Por incumplir o contravenir gravemente cualquiera de las condiciones establecidas en los términos y condiciones o resolución de concesión.
- c) Si se promoviera contra el beneficiario algún procedimiento judicial o extrajudicial que pudiera darse la incautación o subasta de sus bienes.
- d) Otros supuestos previstos en la normativa que regula las subvenciones.

12. PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El ayuntamiento de Tordera dará a conocer las subvenciones concedidas según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento y los beneficiarios deberán hacer públicas las ayudas recibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley Estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley del Parlamento de Cataluña 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los solicitantes y beneficiarios de la subvención sujeta a estas bases reguladoras deberán cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y el vigente Reglamento Europeo y, por tanto, deberán adoptar e implementar las medidas organizativas y técnicas necesarias para preservar la seguridad de los datos objeto de tratamiento.

14. APLICACIÓN ADICIONAL

En todas las materias no previstas en los presentes términos y condiciones serán de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tordera, la Ley 38/2003, de 17 de

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació 6ce26f5bfd2246aaaa7d317440ecb990001

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



noviembre, de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo (aprobado por el Real Decreto 887/2006/, de 21 de julio) y el resto de derecho administrativo y privado.

El Ayuntamiento de Tordera tendrá la facultad de resolver cualquier cuestión que pueda surgir en relación con la interpretación de estas normas.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació **6ce26f5bfd2246aaaa7d317440ecb990001**

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

